1851

COLECCIÓN PUBLICACIONES HISTÓRICAS UPR RIO PIEDRAS
Aguadilla
65

En la Sala Capitular de Aguadilla a 15 de Diebre. de 1851; reunidos los Sres. de la Junta de Instrucción Primaria a saber: Presidente el Sr. Corregidor Dn. Manuel de Salazar y de Medieta. Vocales: Dn. Gregorio Revellat, Don. RAmon Sapia. Secretario no asistió Don Carlos Reichard por hallarse en Mayaguiez ni el Sr. Cura Parroco por legitimo impedimento. Se procedió a tratar en sesión ordinaria los particualres siguientes:

Aproximadamente el asueto de navidad, epoca en que se ha dispuesto que se practiquen los examenes de la escuela. Acordó la Junta se determine lo conveniente para que el dia 23 del presente, a las doce del dia tengan efecto en el salon de la Casa Consistorial, a cuyo fin se participará el Preceptor de la escuela publica, para que concurra con los niños y tenga dispuesto el estado que se recomienda en el estado vijente de 5 de Octubre de 1849. Asi mismo acordó con el objeto de darle mas solemnidad al acto, que se inviten para presenciar los examenes las autoridades y personas visibles de esta población.

Se tuvo a la vista una comunicación del Presidente de la Academia de buenas letras de Pto. Rico, su fecha 3 de Octubre ultimo, en que se pide el parecer de esta Junta sobre si es conveniente el establecimiento de Escuela en los barrios de los campos con lo mas que expresa, y esta acordó habiendo previamente oido el dictamen de las de los pueblos del Distrito cuyas comunicaciones se han tenido a la vista que el proyecto es util y conveniente quedando fuera de duda que proporcionará grandes ventajas al pais estendiendole la instrucción a la clase que por falta de medios no podia enviar a las poblaciones sus hijos y por las demas razones que dicha comunicación expresa.

Respecto a una comunciación del Sr, Alcalde de Lares fecha 9 del presente, relativa a la dificultad que se le ofrece para reunir los miembros de aquella Junta del ramo, con elfin de celebrar las sesiones mensuales que estan recomendadas, que adppte las medidas que estan al alcance de su autoridad para obligaciones a cumplir con su deber y en cuanto a la falta de inodeidad de algunos de sus vocales, sería conveniente que se propusiece otro que se halle adornado las circunstancias precisas para la resolución que convenga.

Tambien acordó la Junta se oficie a los Presidentes de Juntas de los pueblos dependientes de esta y cada trimestre, sin falta, remitan el estado que está recomendado por la superioridad, con arreglo a los modelos que se han remitido.

De la misma manera determimó esta Junta que previciese al Preceptor de la Escuela Publica de este Pueblo, la obligación que tiene de hacer asistir a misa todos los dias festivos, y demas que se halla obligado a decirlo a todos los niños que están a su cuidado. Concluye la sesion estableciendo que todos los dias 10 de cada mes, se reuna esta Junta a menos que sea dia festivo en cuyo caso se anticipará la fecha.

Diose por terminada esta acta que firmaron el Sr. Presidente y los Sres. vocales de que yo el Secretario certifico.

(Fdo) Manuel de Salazar de Medieta (Fdo.) Gregorio Revellat.

(Fdo) Ramon Zapia
Secretario